

# Resolución Jefatural

Lima, 02 ABR. 2014

## VISTO:

Resolución Jefatural N°0006/RE de fecha 06 de enero del 2014;

## CONSIDERANDO:

Que, en relación al documento del visto, la Embajada del Perú en la República de Austria, remite el mensaje N°L-VIENA20140009 de fecha 10 de enero del 2014, donde solicita una nueva fecha de destrucción, ya que no se procedió con lo estipulado en el Artículo 1° de la Resolución Jefatural N°0006/RE de fecha 06 de enero del 2014;

Que, de conformidad con el numeral 6.5.6. inciso d. párrafo 5 de la Directiva OGA N°003-2012 "Registro, control y administración de los bienes muebles patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicados en los Órganos del Servicio Exterior", donde se indica que **"La destrucción de los bienes muebles deberá realizarse en la fecha, hora y lugar señalado en la resolución autoritativa"**;

Que, al respecto, mediante el Informe Técnico N°037-2014 PAT de fecha 01 de abril del 2014, la Oficina de Control Patrimonial, evaluó la solicitud de la Embajada del Perú en la República de Austria, determinando que se debe modificar el Artículo 1° de la Resolución Jefatural N°0006/RE, a efectos de culminar con el acto de disposición final;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA;

Que, con la opinión favorable de la Oficina de Control Patrimonial;

## SE RESUELVE:

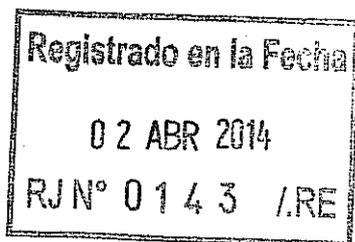
**Artículo 1.-** MODIFICAR, el Artículo 1° de la Resolución Jefatural N°0006/RE de fecha 06 de enero del 2014, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

*"Artículo 1°.- Autorizar la destrucción de los bienes muebles dados de baja con Resolución Jefatural N°0650/RE de fecha 30 de setiembre del 2013, y disponer que la Embajada del Perú en la República de Austria, realice la destrucción de los mismos, en la ciudad de Viena, el día 16 de abril del 2014, a las 12:00 hrs."*

**Artículo 2.-** Mantener vigentes todos los demás términos estipulados en la Resolución Jefatural N°0006 de fecha 06 de enero del 2014, que no se opongán a la presente resolución;

**Artículo 3.-** Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Regístrese y comuníquese,



*Pat*  
Max Hernández Chanamé  
Tercer Secretario  
Coordinador de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Relaciones Exteriores